



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El Supremo deja sin protección a un denunciante de corrupción porque la directiva ‘whistleblowing’ no estaba traspuesta

Veintiún días después de la celebración de la vista en el Tribunal Supremo, la Sección tercera de la **Sala de lo Contencioso ha desestimado el recurso de la Agencia Valenciana Antifraude** contra una sentencia que anuló su acuerdo de conceder el **estatuto de denunciante protegido a un funcionario del Ayuntamiento de Los Montesinos** (Alicante) que denunció ante un Juzgado de Torrevieja hechos presuntamente corruptos.

En la sentencia recurrida, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) de 16 de noviembre del 2021 entendió que la citada agencia **sólo podía conceder dicho estatuto cuando la denuncia se hubiera efectuado ante ella.**

La consecuencia más inmediata es que este directivo protegido por la Agencia Antifraude Valenciana **dejará de contar con este estatus de protegido** que mantenía esta entidad a la espera de este fallo del Tribunal Supremo que este martes se ha dado a conocer.

El fallo supone **un golpe duro para el trabajo de la Agencia Valenciana Antifraude** que en sus seis años de vida tiene a 31 personas físicas y a una empresa bajo protección por haber denunciado hechos constitutivos de fraude y corrupción.

Para **Joan Linares**, director de esta entidad, el tema del que hoy se ha conocido el fallo es importante porque tiene que ver con el **derecho a recibir protección ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |